



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año de la Universalización de la Salud"

Cajamarca, 01 de Julio del 2020

## ACUERDO SALA PLENA N° 000013-2020-CSJ-CA-PJ



Firmado digitalmente por ALVARADO  
PALACIOS DE MARIN Edith Irma  
FAU 20159981216 hard  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.07.2020 20:17:23 -05:00

### I. VISTAS:

- Sesión Ordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, de fecha 30 de junio de 2020.
- Acta de la reunión extraordinaria del COPROSEC - Cajamarca, de fecha 30 de junio del 2020.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** El 15 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, declarando el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en todo el territorio nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; no obstante, este plazo inicial ha ido ampliándose por diversos Decretos Supremos.

**SEGUNDA:** Mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de julio de 2020; se dispone la continuidad del aislamiento social obligatorio (cuarentena), únicamente en los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Áncash; mientras que en el resto del país, se establecen las nuevas reglas de convivencia social poscuarentena, entre otros.

**TERCERA:** El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, atendiendo a las medidas dispuestas por el Gobierno Central y a los cuidados que se deben tener en cuenta para reducir al máximo el peligro de contagio del COVID-19, aprobó los siguientes documentos para un adecuado retorno a las labores en este Poder del Estado, partir del 01 de julio de 2020:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

- a) **Resolución Administrativa N° 000129-2020-CE-PJ:** Protocolo denominado *“Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prorrogado por los Decretos Supremos Nrs. 051 y 064-2020-PCM”*; así como el Anexo que forma parte de la mencionada resolución.
- b) **Resolución Administrativa N° 000146-2020-CE-PJ:** Modificó el Protocolo denominado *“Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prorrogado por los Decretos Supremos Nos. 051 y 064-2020-PCM”*, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000129-2020-CE-PJ; y aprobó el Reglamento para la aplicación del referido protocolo.
- c) **Resolución Administrativa N° 000147-2020-CE-PJ:** *“Plan Actualizado para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial”*; que como anexo forma parte integrante de la mencionada decisión.
- d) **Resolución Administrativa N° 000069-2020-P-CE-PJ:** Reglamento denominado *“Trabajo remoto en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial”*.

**CUARTA:** Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 157-2020-CE-PJ se dispuso establecer la vigencia del Protocolo denominado *“Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prorrogado por los Decretos Supremos Nos. 051 y 064-2020-PCM”*, a partir del 17 de junio de 2020; cuya primera fase venció el 30 de junio del año curso, correspondiendo la implementación para la reactivación del servicio de justicia, de la segunda fase prevista en el Protocolo, desde el 1 de julio a nivel nacional, excepto en aquellos distritos judiciales ubicados en los departamentos donde persiste la cuarentena focalizada.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**QUINTA:** En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo, respecto a la implementación para la reactivación del servicio de justicia, en su segunda fase conforme al protocolo respectivo, antes mencionado, la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, requirió a los distintos órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, la presentación de sus planes de trabajo de organización de despacho, hasta el día viernes 26 de junio del presente año, los que, entre otros aspectos, deberían precisar la forma de realización de la actividad laboral (remoto, presencial o mixto) de cada trabajador (magistrado, funcionario o servidor judicial), a fin de ser implementados a partir del 01 de julio del presente año. Habiéndose presentado dichos planes de trabajo, en los que se establece hasta un porcentaje mayor al 60% de trabajo presencial y mixto; razón por la que, la señora presidenta de la Corte, convocó a la reunión de Sala Plena Extraordinaria, a fin de abordar esa problemática.

**SEXTA:** Con fecha 27 de junio del año en curso, el Consejo Regional XVII del Colegio Médico del Perú, emitió pronunciamiento solicitando a la autoridad nacional que incluya a Cajamarca dentro de las regiones en las cuales el aislamiento social obligatorio debe continuar, pues el acelerado incremento de casos y la precariedad de la infraestructura sanitaria, podrían determinar el colapso total del sistema de salud regional, debido a la evolución de la incidencia de Covid-19 en la región de Cajamarca, conforme a los reportes emitidos por la Dirección Regional de Salud - DIRESA Cajamarca, los cuales evidencian que nos hallamos lejos de una situación de control o meseta de dicha pandemia, todo lo contrario, durante los meses de mayo y junio, los niveles de contagio y letalidad han crecido en forma sostenida, previéndose que los meses de julio y agosto serán los más difíciles de afrontar en el contexto epidemiológico.

Este pronunciamiento, así como otros, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y de la Prefectura Regional, fueron tratados en la reunión convocada por el COPROSEC – Cajamarca, en la que se concluyó, entre otros puntos, solicitar al Gobierno Central, que se considere a la región Cajamarca, como zona roja, debido





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

al incremento de los casos de contagio de Covid-19, así como de la muertes a consecuencia de la pandemia.

**SÉTIMA:** En este contexto, los referidos planes de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, fueron sometidos a decisión de Sala Plena de este Distrito Judicial<sup>1</sup>, la cual se llevó a cabo el día 30 de junio del año en curso, mediante videoconferencia (aplicativo Hangouts Meet); y, luego del análisis y debate respectivos, los jueces superiores participantes, por mayoría, teniendo en cuenta que el objeto principal de esta Corte es preservar la salud de jueces, personal, abogados y público en general, así como garantizar el ejercicio del derecho al acceso a la justicia, mediante los mecanismos de simplificación y recursos informáticos y tecnológicos implementados; decidieron reiterar la priorización del trabajo remoto en el Distrito Judicial de Cajamarca, disponiendo que la aplicación del trabajo presencial sea excepcional, solamente en los casos en que no se pueda realizar trabajo remoto, por las características de la labor del trabajador y/o por otras razones que imposibiliten su implementación; por lo que, arribaron a los acuerdos contenidos en el acta respectiva, los cuales deben ser expresados en la presente resolución.

Por tales fundamentos y de conformidad con el inciso 6) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, **RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**POR UNANIMIDAD:**

**Artículo Primero.- REITERAR** la declaración como **prioridad la implementación del TRABAJO REMOTO** en todas las especialidades jurisdiccionales y áreas administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

<sup>1</sup> Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece lo siguiente:

*Artículo 94°.- Son atribuciones de la Sala Plena de la Corte Superior: 1. Asumir las funciones del Consejo Ejecutivo Distrital, cuando no exista éste. (...).*

*Artículo 96°.- Son funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital: 19. Adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad. (...).*







Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Artículo Segundo.- APOYAR** las conclusiones de la reunión del COPROSEC Cajamarca, del día 30 de junio del 2020, como órgano ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para hacer frente a la actual situación epidemiológica que debido al Covid-19, venimos afrontando en la región de Cajamarca.

**Artículo Tercero.- SOLICITAR** al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que considere a la Corte Superior de Cajamarca, como una zonas de cuarentena focalizada, debido al incremento de casos de contagio y de muertes por Covid-19, para garantizar la salud de los magistrados, trabajadores judiciales y de los usuarios de la corte; y, en consecuencia, se prorrogue la suspensión de labores del Poder Judicial, los plazos procesales y administrativos, a partir del 01 al 31 de julio de 2020, en el distrito judicial de Cajamarca<sup>2</sup>.

**POR MAYORÍA:**

**Artículo Cuarto.- DESAPROBAR** los planes de trabajo presentados por los órganos jurisdiccionales y administrativos, en que no se haya priorizado el trabajo remoto.

**Artículo Quinto.- DISPONER** la reevaluación de los indicados planes de trabajo presentados por los órganos jurisdiccionales y administrativos, a fin de que se priorice el trabajo remoto; en consecuencia, deberán presentar un nuevo **Anexo N° 1**, hasta el **jueves 02 de julio** del presente año.

**Artículo Sexto.- DISPONER** que el **Anexo N° 4**, referido al “Formato de Evaluación del cumplimiento del Trabajo”, podrá ser presentado hasta el día **martes 07 de julio** del año en curso.

**Artículo Séptimo.- SUSPENDER** hasta el **viernes 03 de julio** del presente año, la concurrencia presencial y mixta, a todas las sedes de la Corte Superior de Justicia

<sup>2</sup> Tal como se ha dispuesto en la Resolución Administrativa N° 179-2020-CE-PJ, de fecha 30.06.2020, para otras cortes superiores del Perú.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

de Cajamarca, salvo en los casos cuya concurrencia sea estrictamente necesaria; en cuyo caso, previamente a su ingreso a la sede correspondiente, deberán dejar en vigilancia, la ficha sintomatológica respectiva, debidamente llenada y firmada.

**Artículo Octavo.- DISPONER** que los órganos jurisdiccionales, a partir del 01 de julio de 2020, procedan a reprogramar las audiencias penales y no penales (incluidos los informes orales y vistas de causa), a partir del 17 de julio del año en curso, labor que deberán realizar mediante trabajo remoto.

**Artículo Noveno.- COMUNICAR** lo resuelto al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la ODECMA Cajamarca, a la Gerencia de Administración Distrital y a la Oficina de Imagen institucional, para su difusión a través de los distintos medios de comunicación internos de la institución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

EAP/lcr

